

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**17887** *Disciplina. DO-2009/140. Notificación reiteración de la orden de demolición al propietario 2*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a PAOLO ZERBONI, FRANK MATTHEWS KEITH STEWART, SHARON MATTHEWS JOLLY y GABRIEL FERNANDO PALMER SOCIAS, exp. nº DO-2009/140, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a FRANK MATTHEWS KEITH STEWART, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión de 2/09/14, acordó,

Visto el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 7.10.2011, por el que, con fundamento en los arts. 67 y 68 de la derogada Ley 10/90, de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB, se ordena a los Sres. PAOLO ZERBONI, FRANK MATHEWS KEITH STEWART, SHARON MATTHEWS JOLLY como propietarios, que procedan en el plazo de 2 meses a la retirada/demolición de las obras ejecutadas sin licencia en la calle Vicario Joaquim Fuster 225 esquina con la calle de José Amengual del Molinar (RC02688013001), consistentes en: *“Cierre de pared en vía pública. Colocación de 2 escaleras de 4 escalones de tarima flotante de 95 cm. de ancho por 95 cm. de alto aproximadamente, dando salida, en principio, de la planta baja a la terraza de la fachada de la calle. Colocación de 15 m2 aproximadamente de tarima flotante en terraza de la fachada a la calle”*

Considerando que ha transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de la orden.

Vistos los informes de los celadores municipales de día 19.06.14, que acreditan el incumplimiento de la orden de retirada/demolición y la división catastral en dos de la finca: *“Personado en el lugar y en el momento de la inspección se ha podido observar que NO se ha procedido a la demolición/retirada total ni parcial de las obras denunciadas.*

*Informar que debido a la nueva división horizontal tras ejecutarse las obras del proyecto CN 2004/2089 se ha procedido a adjudicar nuevas referencias catastrales a las diferentes viviendas que aparecen en la actualidad en los archivos municipales. A continuación paso a relacionar las diferentes obras denunciadas con sus respectivas referencias catastrales y propietarios del inmueble según información recabada del expediente.*

*Inmueble 1 (Vicari Joaquim Fuster, 225-B): C/ Josep Amengual, 40 B Viv. A. Ref. Cat 26880 15 001. Prop.: Keith Stewart Frank Mathews y Sharon Michala Mathes Jolly. Obras en dicho inmueble denunciadas en informe policial nº 2185/09 y en acta de inspección nº 1072 por el celador municipal en fecha 10 de marzo de 2009, consistentes en “Cercado de pared en vía pública” y “Colocación de 4 escalones de 95 dm de ancho x 95 cm alto aprox. En terraza fachada a calle dando salida, al parecer, a la planta baja de dicha terraza” Las dimensiones aproximadas del cercado en vía pública son de 50 cm. de altura, de 15 m. de espesor y una longitud de 9.50 m. y parte lindante con el otro inmueble 2 m.(...)*

*Inmueble 2 (Vicari Joaquim Fuster 225-C): C/ Josep Amengual 40 B, Viv. B, Ref. Cat. 26880 15 002, Prop: Paolo Zerboni. Obras en dicho inmueble denunciadas en informe policial nº 2185/09 y en acta de inspección nº 1072 por el celador municipal en fecha 10 de marzo de 2009, consistentes en “Cercado de pared en vía pública” y “colocación de tarima flotante en terraza fachada a calle de 15 m2 aprox. Con colocación de 4 escalones del mismo material dando salida, al parecer, de la planta baja a dicha terraza. (Escalera 95 cm. ancho x 95 cm. alto aprox.)”. Las dimensiones aproximadas del cercado en vía pública son de 50 cm. de altura, 15 cm. espesor y una longitud de 10 m. y parte lindante con el otro inmueble 2 m.”*

De acuerdo con los informes del arquitecto técnico municipal de 22.07.2014, que establecen las condiciones de demolición y valoración para la retirada/demolición de las obras.

Considerando que no consta solicitud de legalización de las obras.

Conforme a los artículos. 132 y 150 a 154, el párrafo 3 de la disposición transitoria novena, la disposición derogatoria única 1.a y la disposición final cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB 43 de 29.03.2014), los arts. 53 a 55 y 93 a 101 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,



la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma (BOE 26 de 30.01.2007), el Decreto nº 954, de 27 de enero de 2014, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma (BOIB 21 de 11.02.2014), los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (BOIB 98 de 28.06.2005), el Decreto nº 8436, de 13 de mayo de 2013, de nombramiento de los titulares de la áreas de gobierno, y otra normativa aplicable, el TAG del servicio considera que el Consejo de Gerencia de Urbanismo puede adoptar el siguiente:

#### ACUERDO

**1º REITERAR**, de acuerdo con la Disposición transitoria novena 3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a los Sres. FRANK MATHEWS KEITH STEWART, SHARON MATTHEWS JOLLY como propietarios, que procedan a la retirada/demolición de las obras ejecutadas sin la licencia urbanística preceptiva en la calle Vicario Joaquim Fuster 225-B – calle Josep Amengual 40 B, Vivienda A RC 2688015001, consistentes en: “*Cierre de pared en vía pública. Colocación de escalera de 4 escalones de tarima flotante de 95 cm de ancho por 95 cm. de alto aprox. en la terraza de la fachada a calle dando salida, en principio, a la planta baja de la mencionada terraza. Las medidas aproximadas del cierre de la vía pública son 50 cm. de altura, 15 cm. de grosor y una longitud de 9.50 m. y en la parte medianera con el otro inmueble de 2 m.*” (exp. DO 2009/140).

Antes de iniciar las obras de retirada/demolición deben cumplirse las condiciones establecidas en el informe del arquitecto técnico municipal de 22.07.2014: *las siguientes condiciones se tendrán que considerar de obligado cumplimiento antes de iniciar la demolición y restitución:*

1. *En cumplimiento de lo preceptuado en la “Resolución de inicio del servicio obligatorio insularizado para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca”, publicado en el BOIB de 15.11.2005, tendrá que cumplirse lo previsto en el artículo 9 del “Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos de construcción-demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca” (BOIB 23.11.2002, obteniendo la siguiente documentación:*
  1. *Contrato con MAC Insular para gestionar los residuos generados.*
  2. *Evaluación del volumen y las características de los residuos que se originan.*
  3. *Medidas previstas de separación o reciclaje “in situ” durante la fase de ejecución de la obra.*
  4. *Valoración económica del coste de la gestión adecuada de los residuos generados.*
2. *Se tendrá que realizar nombramiento de la empresa constructora de la Asociación de Constructores de las Baleares o del profesional competente, o bien un compromiso firmado por Ud. y aquel, y una copia del IAE o del documento de cualificación empresarial.*

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ

1 MES

Para llevar a cabo la retirada/demolición/restitución/reconstrucción de las obras denunciadas no es preceptiva la solicitud de una licencia municipal de obras.

La valoración de las obras realizadas, efectuada por el técnico municipal, de acuerdo con los precios del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Mallorca es de 2134'85 €

**2º. REITERAR**, de acuerdo con la Disposición transitoria novena 3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, al Sr. PAOLO ZERBONI, como propietario, que procedan a la retirada/demolición de las obras ejecutadas sin la licencia urbanística preceptiva en la Vicario Joaquim Fuster 225-C – calle Josep Amengual 40 B, Vivienda B RC 2688015002, consistentes en: “*Cierre de pared en vía pública. Colocación de tarima flotante en terraza de fachada, de 15 m2 aprox. con colocación de 4 escalones del mismo material dando salida, en principio, de la planta baja a la mencionada terrada (escalera 95 cm. de ancho x 95 cm. de alto aprox.). El cierre en la vía pública tiene unas medidas aproximadas de 50 cm. de alto 15 cm de grosor y una longitud de 10 m y en la parte medianera con el otro inmueble de 2 m*” (exp. DO 2009/140).

Antes de iniciar las obras de retirada/demolición deben cumplirse las condiciones establecidas en el informe del arquitecto técnico municipal de 22.07.2014: *las siguientes condiciones se tendrán que considerar de obligado cumplimiento antes de iniciar la demolición y restitución:*

1. *En cumplimiento de lo preceptuado en la “Resolución de inicio del servicio obligatorio insularizado para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca”, publicado en el BOIB de 15.11.2005, tendrá que cumplirse lo previsto en el artículo 9 del “Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos de construcción-demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca” (BOIB 23.11.2002, obteniendo la siguiente documentación:*
  1. *Contrato con MAC Insular para gestionar los residuos generados.*
  2. *Evaluación del volumen y las características de los residuos que se originan.*
  3. *Medidas previstas de separación o reciclaje “in situ” durante la fase de ejecución de la obra.*
  4. *Valoración económica del coste de la gestión adecuada de los residuos generados.*





2. *Se tendrá que realizar nombramiento de la empresa constructora de la Asociación de Constructores de las Baleares o del profesional competente, o bien un compromiso firmado por Ud. y aquel, y una copia del IAE o del documento de cualificación empresarial.*

*EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ*

*1 MES*

Para llevar a cabo la retirada/demolición/restitución/reconstrucción de las obras denunciadas no es preceptiva la solicitud de una licencia municipal de obras.

La valoración de las obras realizadas, efectuada por el técnico municipal, de acuerdo con los precios del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Mallorca es de 3397,07 €

**3º Apercibir** a los interesados, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el art.153 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas, y en todo caso, como mínimo de 600 euros.

En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en el punto primero de esta resolución para el cumplimiento voluntario de lo ordenado por parte de la persona interesada, se puede llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de ésta, ejecución que procederá, en todo caso, una vez transcurrido el plazo derivado de la doceava multa coercitiva.

**4º. Notificar** el presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el art. 38,4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116 anteriormente citado, y lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 15 de octubre de 2014

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**  
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)  
Elvira Salvà Armengod

